

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**



**1081a.**  
**SESION PLENARIA**

*Lunes 18 de diciembre de 1961,*  
*a las 11 horas*

**DECIMOSEXTO PERIODO DE SESIONES**

*Documentos Oficiales*

**NUEVA YORK**

**SUMARIO**

*Página*

<i>Decisión relativa al procedimiento . . . . .</i>	<i>1147</i>
<i>Temas 34 y 82 del programa:</i>	
<i>Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</i>	
<i>Problema que plantea la situación de los refugiados angolanos en el Congo</i>	
<i>Informe de la Tercera Comisión . . . . .</i>	<i>1147</i>
<i>Tema 12 del programa:</i>	
<i>Informe del Consejo Económico y Social</i>	
<i>Informes de la Tercera Comisión y de la Quinta Comisión . . . . .</i>	<i>1147</i>
<i>Tema 85 del programa:</i>	
<i>Proyectos de convención y de recomendación sobre el libre consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios</i>	
<i>Informe de la Tercera Comisión . . . . .</i>	
<i>Tema 36 del programa:</i>	
<i>Proyecto de convención sobre libertad de información</i>	
<i>Informe de la Tercera Comisión . . . . .</i>	
<i>Tema 38 del programa:</i>	
<i>Proyecto de declaración sobre el derecho de asilo</i>	
<i>Informe de la Tercera Comisión . . . . .</i>	<i>1148</i>
<i>Tema 37 del programa:</i>	
<i>Proyecto de declaración sobre libertad de información</i>	
<i>Informe de la Tercera Comisión . . . . .</i>	
<i>Tema 86 del programa:</i>	
<i>Manifestaciones de prejuicios raciales y de intolerancia nacional y religiosa</i>	
<i>Informe de la Tercera Comisión . . . . .</i>	
<i>Tema 69 del programa:</i>	
<i>Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 130 período de sesiones</i>	
<i>Informe de la Sexta Comisión . . . . .</i>	<i>1148</i>
<i>Tema 70 del programa:</i>	
<i>Labor futura en materia de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional</i>	
<i>Informe de la Sexta Comisión . . . . .</i>	<i>1151</i>
<i>Tema 71 del programa:</i>	
<i>Cuestión de las misiones especiales</i>	
<i>Informe de la Sexta Comisión . . . . .</i>	<i>1152</i>

**Presidente: Sr. Mongi SLIM (Túnez).**

**Decisión relativa al procedimiento**

Conforme al artículo 68 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera, Quinta y Sexta Comisiones.

**TEMAS 34 Y 82 DEL PROGRAMA**

**Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

**Problemas que plantea la situación de los refugiados angolanos en el Congo**

**INFORME DE LA TERCERA COMISION  
(A/5018 Y CORR.1)**

*La Srta. Pelt (Países Bajos), relatora de la Tercera Comisión, presenta el informe.*

1. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito a la Asamblea que vote sucesivamente sobre los proyectos de resolución I a III cuya aprobación ha recomendado la Tercera Comisión y que figuran en su informe [A/5018 y Corr.1].

*Por 67 votos contra ninguno y 11 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I.*

*Por 78 votos contra ninguno y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución II.*

*Por 69 votos contra ninguno y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III.*

**TEMA 12 DEL PROGRAMA**

**Informe del Consejo Económico y Social**

**INFORMES DE LA TERCERA COMISION (A/5032)  
Y DE LA QUINTA COMISION (A/5046)**

*La Srta. Pelt (Países Bajos), relatora de la Tercera Comisión, presenta el informe de esta Comisión.*

2. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito ahora a la Asamblea a que vote sobre los proyectos de resolución I a IV cuya adopción recomienda la Tercera Comisión y que figuran en su informe [A/5032]. Someto a votación en primer lugar el proyecto de resolución I.

*Por 83 votos contra ninguno y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución I.*

3. El PRESIDENTE (traducido del francés): Se ha pedido votación separada del párrafo 5 del proyecto de resolución II. Someto este párrafo a votación.

*Queda aprobado por unanimidad el párrafo 5.*

4. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto a votación el proyecto de resolución II en su totalidad.

*Por 71 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II.*

5. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto sucesivamente a votación los proyectos de resolución III a V.

*Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución III.*

*Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución IV.*

*Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución V.*

6. El PRESIDENTE (traducido del francés): Pasamos al proyecto de resolución VI. A este respecto, recuerdo a los miembros de la Asamblea que tienen ante sí a título informativo un proyecto de la Quinta Comisión [A/5046] relativo a las repercusiones financieras de ese proyecto de resolución.

*Por 69 votos contra ninguno y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI.*

#### TEMA 85 DEL PROGRAMA

**Proyectos de convención y de recomendación sobre el libre consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/5035)

#### TEMA 36 DEL PROGRAMA

**Proyecto de convención sobre libertad de información**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/5041)

#### TEMA 38 DEL PROGRAMA

**Proyecto de declaración sobre el derecho de asilo**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/5023)

#### TEMA 37 DEL PROGRAMA

**Proyecto de declaración sobre libertad de información**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/5039)

#### TEMA 86 DEL PROGRAMA

**Manifestaciones de prejuicios raciales y de intolerancia nacional y religiosa**

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/5042)

7. El PRESIDENTE (traducido del francés): Pasamos ahora a examinar los temas 85, 36, 37 y 86 del programa. Pido a la relatora de la Tercera Comisión que presente, en una sola intervención, los diferentes informes de dicha Comisión sobre los cinco temas del programa.

*La Srta. Pelt (Países Bajos), presenta los informes de la Tercera Comisión.*

8. El PRESIDENTE (traducido del francés): Quisiera señalar que, no habiendo podido concluir el examen de estos cinco temas del programa, la Tercera Comisión ha decidido recomendar a la Asamblea General que examine nuevamente estos temas en su decimoséptimo período de sesiones.

9. Si no hay objeciones, consideraré que las recomendaciones contenidas al respecto en los informes de la Tercera Comisión relativos a estos cinco temas han sido aprobadas por unanimidad.

*Así queda acordado.*

#### TEMA 69 DEL PROGRAMA

**Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 13º período de sesiones**

INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/5013)

10. Sr. USTOR (Hungría), relator de la Sexta Comisión (traducido del inglés): La Sexta Comisión ha

sometido a completo y cuidadoso examen el informe de la Comisión de Derecho Internacional. Como recordarán los miembros, esta Comisión es uno de los órganos más eficaces de las Naciones Unidas por la elevada autoridad y devoción a sus importantes funciones de las personas que la componen.

11. El informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 13º período de sesiones contiene un proyecto de 71 artículos sobre las relaciones consulares acompañado de comentarios que la Comisión ha presentado a la Asamblea General proponiendo que se convoque una conferencia internacional de plenipotenciarios para estudiar el proyecto y aprobar una o más convenciones.

12. La Sexta Comisión aprobó, por unanimidad, las recomendaciones de la Comisión de Derecho Internacional y la felicitó por su labor en esta materia. La Comisión aceptó complacida la invitación del Gobierno Federal de Austria para celebrar una conferencia sobre relaciones consulares en Viena en 1963. Respecto de las invitaciones a la Conferencia, muchas delegaciones representadas en la Sexta Comisión desearon romper con la práctica que se ha establecido en los últimos años y propusieron que se invitase en esta ocasión a todos los Estados. Sin embargo, esta tendencia no prevaleció en la votación.

13. En lo que se refiere a los detalles y a la redacción exacta de la recomendación de la Sexta Comisión señalo respetuosamente a la Asamblea el informe [A/5013].

14. El PRESIDENTE (traducido del francés): Doy la palabra a los representantes que deseen explicar su voto.

15. Sr. PERERA (Ceilán) (traducido del inglés): Las delegaciones de Ceilán, Checoslovaquia, Guinea, India, Indonesia y Polonia han presentado una enmienda [A/L.374] al proyecto de resolución contenido en el informe de la Sexta Comisión [A/5013, párr. 33].

16. La enmienda fue presentada cuando se discutió en la Comisión el principio de invitar a todos los Estados a la próxima conferencia sobre relaciones consulares. Es una cuestión que ya no se puede esquivar y respecto de la cual la Asamblea no debería aferrarse al principio de que sólo han de ser invitados los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En el transcurso de los años, los Estados Miembros han adoptado cada vez más la actitud de invitar a todos los Estados aunque se trate de conferencias patrocinadas por las Naciones Unidas. Por lo tanto, se aviva en nosotros un sentimiento de responsabilidad al ver que algunos Estados a los que no se puede negar la condición de Estado, como tampoco puede negarse que sean independientes, soberanos e iguales a los demás, se han visto excluidos ya sea por razones políticas o porque algunos Estados Miembros de las Naciones Unidas no lo reconocen.

17. En resumen, nuestra propuesta está basada en dos puntos fundamentales. Primero, que el reconocimiento de un Estado por otros no es el criterio que ha de determinar el envío de invitaciones por las Naciones Unidas, y, segundo, que el reconocimiento de facto de estos Estados en las conferencias internacionales no encierra ninguna dificultad. Ha habido ocasiones — como lo señalaron varias delegaciones en el debate en la Sexta Comisión — en que Estados que no han sido aún reconocidos por otros han participado juntos en la discusión de problemas comunes y de interés mutuo. Esta es la base de nuestra en-

mienda. No deseo entrar en detalles al respecto. Tanto los argumentos legales como los políticos fueron expuestos en la Comisión. Defendimos asimismo el punto de vista de que la Sexta Comisión debería dar un ejemplo en esta materia aunque otras comisiones no lo hagan. Por esa razón, pedimos ahora a los miembros que votaron contra esta enmienda en la Comisión que vuelvan a reflexionar y rectifiquen su posición.

18. En consecuencia, presento formalmente la enmienda y pido votación nominal cuando se sometan a votación los párrafos a que la enmienda se refiere.

19. Sr. PLIMPTON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Las delegaciones de Ceilán, Checoslovaquia, Guinea, Indonesia y Polonia han presentado una enmienda [A/L.374] al proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión en su informe [A/5013]. La enmienda propuesta cambiaría el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, y en virtud de ese cambio se invitaría a todos los Estados a la conferencia de Viena sobre relaciones consulares en vez de dirigir la invitación, como de costumbre, a los "Estados Miembros de las Naciones Unidas, Estados miembros de los organismos especializados y a los Estados parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia".

20. Debo declarar categóricamente y sin reservas que la delegación de los Estados Unidos se opone a esta enmienda. Esta enmienda complicaría enormemente la labor del Secretario General al convocar la conferencia de Viena. El Secretario General tendría que determinar cuáles son las autoridades o entidades que no siendo Estados miembros de las Naciones Unidas o etc., quedan incluidos dentro de la frase "todos los Estados". La enmienda impondría al Secretario General una carga de carácter político sumamente indeseable, una carga que el Secretario General por declaración del Asesor Jurídico en la Sexta Comisión [911a. sesión, párr. 38] ha indicado que no desea asumir.

21. La enmienda contiene precisamente, y en los mismos términos, la condición que el Secretario General y una mayoría considerable de las delegaciones no quisieron aceptar en la Sexta Comisión.

22. En el curso de los debates de la Sexta Comisión — séame permitido decir que esos debates fueron prolongados y que en ellos se examinó la cuestión muy detalladamente — mi delegación y una gran mayoría de las demás delegaciones hicieron observar que la Asamblea General, sin excepción alguna, ha invitado sólo a los "Estados Miembros" de las Naciones Unidas a las conferencias internacionales sobre cuestiones jurídicas. Jamás ha habido excepciones a esta regla. Los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Estados miembros de los organismos especializados y los Estados parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia son los que tienen derecho a participar en las conferencias internacionales de las Naciones Unidas y esta conferencia será una de ellas.

23. Como se indica en el párrafo 28 del informe, la Sexta Comisión, por votación nominal — 45 votos contra 26 y 13 abstenciones — rechazó decididamente la denominada fórmula de "todos los Estados". Encarezco vivamente a las delegaciones en esta Asamblea la conveniencia e importancia de reafirmar la sagaz recomendación de la Sexta Comisión.

24. Sr. PECHOTA (Checoslovaquia) (traducido del inglés): De conformidad con el proyecto de resolución recomendado por la Sexta Comisión, en marzo de 1963 habrá que convocar una conferencia de plenipotenciarios en Viena para codificar las normas de derecho internacional relativas a las relaciones e inmunidades consulares. La conferencia tratará una cuestión que es de gran importancia para el desarrollo de las relaciones entre los Estados y, en términos generales, para la extensión de los contactos entre ellos. El convenio que elabore la conferencia constituirá una base jurídica para la reglamentación de las relaciones consulares entre los Estados.

25. La codificación y el desarrollo progresivo de las normas de derecho consular, así como las de derecho internacional en general, interesan a todos los miembros de la comunidad internacional, sin excepción. Impedir a algunos Estados que participen en la preparación de documentos jurídicos internacionales es una medida discriminatoria que redundaría en perjuicio de la comprensión y cooperación internacionales y tiende a reducir, al propio tiempo, la importancia y el valor jurídico de los acuerdos internacionales que se concierten. Esta discriminación está inscrita en el párrafo 5 del proyecto de resolución que invita sólo a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Estados miembros de los organismos especializados y los Estados parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia a participar en la conferencia. Esta formulación restrictiva no concuerda con el derecho internacional actual ni con la Carta de las Naciones Unidas y esquivada en parte las responsabilidades de las Naciones Unidas en el campo de la codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional. Excluye del proceso de creación del derecho internacional a determinados Estados que con razón se interesan por la codificación y cuya participación es un requisito indispensable para lograr la aplicación universal de las normas que se aprueben.

26. Todos sabemos muy bien de qué Estados se trata. La naturaleza unilateral de esta formulación restrictiva nos lleva a la conclusión lógica de que la discriminación se funda en las diferencias entre sistemas económicos y sociales de los Estados. Sin embargo, es evidente que este procedimiento va en contra del principio de igualdad y del principio de coexistencia pacífica entre los Estados, sin consideración a sus sistemas sociales y, por consiguiente, va en contra de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

27. La delegación de Checoslovaquia sostiene que la continuación de esta práctica discriminatoria es perjudicial para los intereses de la cooperación internacional pacífica y menoscaba la eficacia del derecho internacional en las relaciones entre los Estados. Por eso, mi delegación se ha unido a las delegaciones de Ceilán, Guinea, India, Indonesia y Polonia para presentar la enmienda que propone la participación en la conferencia de todos los Estados sin excepción ni discriminación. La delegación de Checoslovaquia desea y espera que la enmienda encuentre el apoyo de la mayoría de las delegaciones.

28. Sr. MOROZOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido del ruso): La delegación de la Unión Soviética considera que la adopción por la Asamblea General de una decisión relativa a la convocación de una conferencia internacional de ple-

nipotenciarios sobre relaciones consulares constituye una medida positiva que contribuirá a un nuevo robustecimiento de la función que desempeña el derecho internacional en las relaciones entre los Estados y, como consecuencia, fomentará las relaciones de amistad entre las naciones. Esta propuesta se refleja, más particularmente, en el proyecto de resolución que figura en el informe de la Sexta Comisión [A/5013], que se somete en este momento a la atención de la Asamblea y en el que la Sexta Comisión expresa "su firme convicción de que una fructuosa labor de codificación y desarrollo progresivo de las normas que rigen las relaciones consulares contribuiría al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones, cualesquiera que sean las diferencias entre sus sistemas constitucionales y sociales".

29. Estimo que esta parte de la decisión de la Sexta Comisión debe ahora destacarse a la luz de aquellas cuestiones que se abordaron en las anteriores explicaciones de voto. La Comisión propone que la Asamblea General convoque a esta conferencia con el fin de que contribuya al fomento de las relaciones de amistad entre las naciones, cualesquiera que sean, lo repito, las diferencias entre sus sistemas constitucionales y sociales. Esto es perfectamente correcto.

30. Y en brusca contradicción — disonancia, diría yo — con esta correcta afirmación, hallamos el párrafo 5 de la parte dispositiva del mismo proyecto de resolución, que fue aquí justamente objeto de críticas en las declaraciones formuladas por los representantes de Ceilán y Checoslovaquia.

31. No es posible seguir tolerando esta práctica discriminatoria que contradice el principio de la colaboración entre los Estados, cualesquiera que sean sus sistemas sociales y políticos, y que sin embargo un determinado grupo de delegaciones sigue imponiendo a la Asamblea General.

32. No es posible seguir tolerando la práctica que significa la exclusión de una serie de importantes conferencias diplomáticas internacionales convocadas en los últimos años (como, por ejemplo, la conferencia sobre la cuestión de derecho internacional, relacionada con el derecho del mar, y otras conferencias) de algunos Estados que poseen los indiscutibles caracteres y atributos del Estado, privando artificialmente a los mismos, no obstante sus deseos y verdaderos esfuerzos de colaboración internacional en estas materias, del derecho de participar en estas conferencias.

33. Cualesquiera que sean los argumentos artificiales, semejantes a los que acaba de exponer aquí el representante de los Estados Unidos, no disimulan esta política, cuyo fondo es perfectamente claro. Si la Asamblea General, a pesar de la injusta decisión que figura en esta parte de la resolución — la decisión incorrecta impuesta en la Sexta Comisión — aprueba una resolución que ponga término a esta práctica discriminatoria, a esta exigencia política, que de un modo completamente infundado priva a determinados grupos de Estados de participar en reuniones internacionales sobre muy importantes cuestiones, principalmente sobre aquellas cuestiones relativas a la elaboración de tratados internacionales, o sobre otro tema que, como ya lo he mencionado y como lo señala el proyecto de resolución de la Sexta Comisión, debe contribuir al fortalecimiento de las relaciones de amistad entre las naciones, si la

Asamblea, como dije antes, pone término a esta práctica, la decisión será recibida con agrado por todos los pueblos amantes de la paz del mundo entero.

34. Esta es la razón por la cual invito a los representantes a que voten por la enmienda que figura en el documento A/L.374.

35. Sr. MACHOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Aunque la parte esencial del informe de la Sexta Comisión que acaba de presentar su relator es el proyecto de resolución relativo a la próxima conferencia internacional de plenipotenciarios sobre relaciones consulares, tal vez la disposición más importante de esta resolución sea el párrafo 5, relativo a la composición de esa conferencia. La composición de la conferencia será, sin duda alguna, de importancia decisiva para sus resultados.

36. La delegación de Polonia ha decidido intervenir en esta fase avanzada del debate principalmente porque estima, como las delegaciones de Ceilán, Checoslovaquia, Guinea, India e Indonesia, firmantes con ella de la enmienda [A/L.374], que el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución no debe quedar en su forma actual. No podemos aceptar, en particular, que se limite la participación en una conferencia sobre problemas tan universales como las relaciones consulares a los Miembros de las Naciones Unidas, a los Estados miembros de los organismos especializados y los Estados parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia como se prevé en el texto actual del proyecto de resolución.

37. Esta fórmula discriminatoria excluye a muchos Estados que tienen relaciones consulares muy amplias con muchos otros Estados, algunos de ellos miembros de esta Asamblea. Si queremos que los ciudadanos de los Estados Miembros de las Naciones Unidas reciban la protección consular debida mientras se encuentren en el territorio de los países excluidos — y estoy seguro de que éste es el deseo de todos los gobiernos aquí representados — no podemos negar a estos países el derecho a participar activamente en las decisiones que se tomen sobre cuestiones tales como el alcance de la protección consular y los derechos y obligaciones de los Estados a este respecto.

38. Como hizo ya observar la delegación polaca en el debate de la Sexta Comisión, la institución de relaciones consulares se basa en el concepto mismo de universalidad y así ocurre que países que, por diversas razones de naturaleza política o incluso financiera, no mantienen relaciones diplomáticas con ciertos Estados, tienen a menudo relaciones consulares con ellos. Las relaciones consulares son una materia poco controvertida muy alejada de las disputas políticas y que, por lo tanto, parece apropiada para romper con la práctica nociva que, infringiendo la Carta de las Naciones Unidas, ha cerrado las puertas de varias conferencias internacionales a países que no forman parte de las Naciones Unidas o de sus organismos especializados.

39. Por estas razones la delegación de Polonia, como uno de los autores de la enmienda, reitera su llamamiento en favor de que todos los países, sin distinción alguna, sean invitados a la conferencia sobre relaciones consulares. Esperamos que esta propuesta será suficientemente apoyada para que la conferencia de Viena, que ha de reunirse en marzo de 1963, sea verdaderamente representativa y uni-

versal y pueda llevar a cabo las importantes tareas que le han sido confiadas en el proyecto de resolución que va a ponerse a votación.

40. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Mi delegación no puede votar en favor de la enmienda que han presentado las delegaciones de Ceilán, Checoslovaquia, Guinea, India, Indonesia y Polonia al párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución contenido en el informe de la Sexta Comisión.

41. Según el proyecto de resolución, en su redacción actual, los Estados Miembros de las Naciones Unidas, los Estados miembros de los organismos especializados y los Estados parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia serán invitados a participar en una conferencia sobre las relaciones consulares que habrá de reunirse en Viena en marzo de 1963. El objeto de la enmienda que tenemos ante nosotros es que la invitación se extienda a todos los Estados. Es un hecho muy conocido de la vida internacional la existencia de entidades que pretenden ser Estados y que son reconocidas como tales por algunos Estados, pero no por otros. Para abordar estas cuestiones controvertidas es indispensable un criterio que guíe a la Secretaría al cursar las invitaciones y a la propia conferencia cuando ésta se reúna.

42. El criterio que las Naciones Unidas han adoptado sistemáticamente figura en el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución aprobado por la Sexta Comisión. Se basa en el supuesto de que toda entidad que ha logrado un reconocimiento general como Estado puede ser miembro de las Naciones Unidas, miembro de los organismos especializados o parte en el Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Se trata, pues, de un criterio conveniente y práctico y, en efecto, del único criterio conveniente y práctico para determinar quiénes deben ser invitados como Estados a la Conferencia. Y es, además, un criterio apropiado para una conferencia convocada bajo los auspicios de las Naciones Unidas.

43. La fórmula distinta, propuesta en la enmienda que tenemos ahora ante nosotros, no establece ningún criterio ni da ninguna instrucción a la Secretaría para cursar invitaciones. Además deja la puerta abierta para un debate largo y apasionado sobre esta cuestión cuando se abra la conferencia. Por estas razones, que mi delegación cree que encontrarán el asentimiento de muchas delegaciones aquí presentes, votaremos contra la enmienda [A/L.374].

44. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito a la Asamblea a que se pronuncie, por una parte sobre el proyecto de resolución cuya aprobación ha sido recomendada por la Sexta Comisión y que figura en su informe [A/5013] bajo el tema 69 del programa y, por otra parte, sobre la enmienda [A/L.374] a este proyecto de resolución. Conformemente al artículo 92 del reglamento, someto primero a votación la enmienda [A/L.374] para la cual se ha pedido votación nominal.

*Se procede a votación nominal.*

*Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Canadá.*

*Votos a favor:* Ceilán, Cuba, Checoslovaquia, Etiopía, Ghana, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irak, Malí, Mongolia, Marruecos, Nepal, Polonia, Rumania, Siria, Túnez, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Árabe Unida, Yugoslavia, Afganistán, Albania, Bulga-

ria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camboya.

*Votos en contra:* Canadá, Chile, China, Colombia, Chipre, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Federación Malaya, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Islandia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Sudáfrica, España, Suecia, Tailandia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Camerún.

*Abstenciones:* República Centroafricana, Chad, Congo (Brazzaville), Congo (Leopoldville), Dahomey, Gabón, Laos, Libia, Mauritania, Nigeria, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán.

*Hay 28 votos a favor, 50 en contra y 15 abstenciones\*.*

*No habiendo obtenido la mayoría necesaria de dos tercios, queda rechazada la enmienda.*

45. El PRESIDENTE (traducido del francés): Someto a votación el proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión y que figura en su informe [A/5013].

*Por 90 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

46. Sr. ZENKER (Austria) (traducido del inglés): En nombre de la delegación de Austria he de expresar nuestra sincera gratitud por la decisión que la Asamblea General acaba de tomar y a consecuencia de la cual Viena acogerá, en marzo de 1963, a la Conferencia Internacional de Plenipotenciarios sobre las relaciones consulares.

47. El Gobierno de Austria estima como un placer y un caracterizado honor el ser huésped de esta importante conferencia internacional y hará todo cuanto esté en su mano por contribuir al éxito de los trabajos de la Conferencia. Mi Gobierno confía que esta Conferencia, que la Asamblea General, sin un solo voto de oposición, ha decidido convocar, podrá realizar felizmente su cometido y contribuir así a que sea aún más amistosa y más estrecha la cooperación entre las naciones.

## TEMA 70 DEL PROGRAMA

**Labor futura en materia de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional**

### INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/5036)

*El Sr. Ustor (Hungría), relator de la Sexta Comisión, presenta el informe de dicha Comisión y añade lo siguiente:*

48. Sr. USTOR (Hungría), relator de la Sexta Comisión (traducido del inglés): El informe de la Sexta Comisión sobre el tema titulado "Labor futura en materia de codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional" se refiere a uno de los temas más importantes del programa de la Comisión en este año. El informe refleja los esfuerzos sinceros y constructivos de los miembros de la Comisión por conseguir una decisión unánime sobre este asunto.

\*La delegación de Sudán dio a conocer después al Presidente que Sudán deseaba figurar entre los países que votaron en favor de la enmienda. Véase 1082a, sesión, párr. 2.

Después de un detenido y completo examen, la Sexta Comisión pudo llegar a un acuerdo y a mi modesto entender las conclusiones a que se llegó dan una pauta equilibrada y segura para las futuras labores de la Comisión de Derecho Internacional. Sin embargo, la Sexta Comisión se propone pedir a la Comisión de Derecho Internacional que discuta y examine ella misma el plan de sus labores futuras. La Sexta Comisión tratará este asunto nuevamente a la luz del informe de la Comisión de Derecho Internacional en el decimoséptimo período de sesiones de la Asamblea General. Pero la Comisión se reserva el estudio de un problema de capital importancia y se propone incluir en su propio programa la cuestión titulada "Examen de los principios de derecho internacional relativos a las relaciones amistosas y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas".

49. Por consiguiente, la Sexta Comisión se propone abordar desde el punto de vista jurídico el problema principal que la humanidad tiene planteado en el decimoséptimo período de sesiones.

50. El proyecto de resolución preparado y aprobado por unanimidad en la Sexta Comisión subraya la importancia de la codificación y del desarrollo progresivo del derecho internacional, convencida de que el derecho internacional adquiere así mayor eficacia como instrumento para promover los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

51. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito a la Asamblea a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución contenido en el informe de la Sexta Comisión [A/5036]. Este proyecto fue aprobado por unanimidad en la Comisión y si no hay objeciones consideraré que la Asamblea General también lo aprueba por unanimidad.

*Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución.*

## TEMA 71 DEL PROGRAMA

### Cuestión de las misiones especiales

#### INFORME DE LA SEXTA COMISION (A/5043)

52. Sr. USTOR (Hungría), relator de la Sexta Comisión (traducido del inglés): La Conferencia de Viena sobre las relaciones e inmunidades diplomáticas, pudo aprobar un convenio sobre relaciones diplomáticas. El convenio se refiere a las relaciones diplomáticas propias de las misiones diplomáticas permanentes, pero no resuelve todas las cuestiones relativas a las misiones diplomáticas especiales. Estas cuestiones necesitan ser objeto de más detenido estudio y examen.

53. La Sexta Comisión, teniendo en cuenta la recomendación de la Conferencia de Viena, se propone pedir a la Comisión de Derecho Internacional que trate este asunto y presente un informe a la Asamblea General. La recomendación de la Sexta Comisión a este respecto figura en mi informe [documento A/5043].

*Conformemente al artículo 68 del reglamento, se decide no discutir el informe de la Sexta Comisión.*

54. El PRESIDENTE (traducido del francés): Invito a la Asamblea a que se pronuncie sobre el proyecto de resolución cuya aprobación recomienda la Sexta Comisión y que figura en su informe [A/5043] bajo el tema 71 del programa. Este proyecto fue aprobado por unanimidad en la Sexta Comisión y si no hay objeciones, consideraré que la Asamblea también lo aprueba por unanimidad.

*Queda aprobado por unanimidad el proyecto de resolución.*

55. El PRESIDENTE (traducido del francés): En razón de las demás labores de la Asamblea General y de la sesión del Consejo de Seguridad que ha de celebrarse esta tarde, la próxima sesión plenaria de la Asamblea tendrá lugar esta noche a las 20.30 horas.

*Se levanta la sesión a las 13.10 horas.*